

PROCESO ELECTORAL 2026

FEDERACIÓN CANARIA DE PATINAJE

RESOLUCIÓN Nº 3

DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE PATINAJE

ASUNTO:

ADMISIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATURAS A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE PATINAJE

En sesión celebrada por medios telemáticos, a las 17:30 horas del 13 de agosto de 2026, se reúnen los miembros de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Patinaje para examinar las CANDIDATURAS presentadas a miembro de la Asamblea de la Federación Canaria de Patinaje y para resolver las mismas.

ANTECEDENTES

1º) Conforme al calendario electoral y al informe previo de la Junta Electoral de fecha 6 de agosto de 2026, el día 12 de agosto de 2026, a las 20:00 horas se cerró el plazo para presentar las candidaturas a miembro de la Asamblea de la Federación Canaria de Patinaje.

2º) Esta Junta Electoral ha examinado las candidaturas presentadas y que son las siguientes:

ESTAMENTO DE CLUBES:

- CIRCUNSCRIPCIÓN DE GRAN CANARIA:
 1. Club Patinaje Artístico Maspalomas
 2. Club de Hockey Molina Sport
- CIRCUNSCRIPCIÓN DE TENERIFE:
 1. Club Deportivo Carpey Axel Santa Cruz
 2. Club Deportivo Carving Skate
 3. Club Deportivo Rolling Bielman
 4. Club Patín Tiara
- CIRCUNSCRIPCIÓN DE LANZAROTE:
 1. Club Deportivo Adassa Costa Teguisse
 2. Club Patinaje Fayna
- CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA PALMA:
 1. Club Deportivo Patín Lava

ESTAMENTO DE DEPORTISTAS:

- CIRCUNSCRIPCIÓN DE GRAN CANARIA:
 1. Giovanni Alejandro Rodríguez Hernández
 2. Alex Pérez Morera

- CIRCUNSCRIPCIÓN DE TENERIFE:
 1. Claudia Averó Díaz
- CIRCUNSCRIPCIÓN DE LANZAROTE:
 1. Atteneri García González
- CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA PALMA:
 1. Mateo Capote Rodríguez

ESTAMENTO DE JUECES-ÁRBITROS:

1. Adriana Betancor Álamo
2. Fabianna Nazareth Díez Evangelista
3. Laura Bolaños Hernández

ESTAMENTO DE TÉCNICOS-ENTRENADORES:

1. Enrique Viguera Gallaga
2. Julian Ferrara
3. Verónica González Reyes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El artículo 5.1 a), b) y c) de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 4 de octubre de 2001, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias que establece:

1. Tendrán la consideración de electores y elegibles para los órganos de representación y gobierno de las Federaciones Deportivas Canarias y de las Federaciones Insulares e Interinsulares integradas en ellas, los incluidos en el Censo Electoral Definitivo en su correspondiente Sección que cumplan las condiciones que se establecen en este apartado y siguientes de este artículo: a) Los deportistas mayores de edad para ser elegibles, y no menores de 16 años para ser electores, que tengan licencia en vigor homologada por la Federación Deportiva Canaria en el momento en el que se convoquen las elecciones y la hayan tenido en la temporada deportiva anterior, siempre que hayan participado en competiciones actividades de la respectiva modalidad deportiva, de carácter oficial. En aquellas modalidades donde no exista competición o actividad de dicho carácter, bastará la posesión de la licencia federativa y los requisitos de edad. b) Los clubes deportivos inscritos en la respectiva Federación y en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias, en las mismas circunstancias señaladas en el párrafo anterior. Los clubes deportivos estarán representados por sus Presidentes o por el directivo o directivos que su Junta Directiva designe. Si se tratara de un directivo, será necesaria la acreditación de la representación mediante un certificado del Secretario del Club con el visto bueno del Presidente. En caso de conflicto sobre la representación del Club Deportivo, se considerará Presidente el que así figure inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias. c) Los técnicos y entrenadores, jueces y árbitros, y otros colectivos interesados, así mismo en las mismas circunstancias a las señaladas en el párrafo).

II.- De acuerdo al informe previo de la Junta Electoral de fecha 6 de agosto de 2026, que determinó los lugares y horarios de presentación de candidaturas y reclamaciones, la presentación de las candidaturas y reclamaciones podía efectuarse mediante correo electrónico a

juntaelectoral@fcpatinaje.org o bien, ante el registro de entrada de la Federación Canaria de Patinaje, con sede en la calle León y Castillo, nº 26, 3º, CP 35003 de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria DESDE LAS 10:00 HORAS A LAS 13:00 HORAS, conforme a lo dispuesto en el calendario electoral.

El plazo para presentación de escritos, candidaturas y reclamaciones se podrá presentar a través de correo electrónico hasta las 20:00 horas al citado **CORREO ELECTRÓNICO** juntaelectoral@fcpatinaje.org conforme a lo dispuesto en el calendario electoral.

Esta Junta Electoral, de acuerdo con el calendario electoral, una vez transcurrido el plazo de presentación de candidaturas y vistas las candidaturas presentadas

ACUERDA

1º) ADMITIR PROVISIONALMENTE LAS SIGUIENTES CANDIDATURAS:

ESTAMENTO DE DEPORTISTAS:

ESTAMENTO DE CLUBES:

- **CIRCUNSCRIPCIÓN DE GRAN CANARIA:**
 1. Club Patinaje Artístico Maspalomas
 2. Club de Hockey Molina Sport
- **CIRCUNSCRIPCIÓN DE TENERIFE:**
 1. Club Deportivo Carpey Axel Santa Cruz
 2. Club Deportivo Carving Skate
 3. Club Deportivo Rolling Bielman
 4. Club Patín Tiara
- **CIRCUNSCRIPCIÓN DE LANZAROTE:**
 1. Club Deportivo Adassa Costa Teguisse
 2. Club Patinaje Fayna
- **CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA PALMA:**
 1. Club Deportivo Patín Lava

ESTAMENTO DE DEPORTISTAS:

- **CIRCUNSCRIPCIÓN DE GRAN CANARIA:**
 1. Giovanni Alejandro Rodríguez Hernández
 2. Alex Pérez Morera
- **CIRCUNSCRIPCIÓN DE TENERIFE:**
 1. Claudia Avero Díaz
- **CIRCUNSCRIPCIÓN DE LANZAROTE:**
 1. Atteneri Garcia Gonzalez
- **CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA PALMA:**

1. Mateo Capote Rodríguez

ESTAMENTO DE JUECES-ÁRBITROS:

1. Adriana Betancor Álamo
2. Fabianna Nazareth Díez Evangelista
3. Laura Bolaños Hernández

ESTAMENTO DE TÉCNICOS-ENTRENADORES:

1. Enrique Viguera Gallaga
2. Julian Ferrara
3. Verónica González Reyes

Contra la presente resolución podrá interponerse reclamación por los interesados ante la Junta Electoral de la Federación Canaria de Patinaje en el plazo de tres días hábiles, a contar desde la publicación de esta resolución que de acuerdo al calendario electoral se publicará el próximo día 14 de agosto de 2026 y cuyo vencimiento está señalado para el próximo día 17 de agosto 2026, antes de las 20:00 horas (conforme al horario fijado por esta Junta Electoral en el presente informe previo de fecha 6 de agosto de 2026).

En sesión telemática, a 13 de agosto de 2026.-

Fdo.:

Presidente de la Junta Electoral
Dº Antonio Ruyman Pérez García

Fdo.:

Secretario de la Junta Electoral
Dº Pablo Torras Martinez